**ACTA NÚMERO DIECIOCHO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la precaria situación económica imperante en el país, ha debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y particularmente la de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 5, 30 numerales 4 y 21 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** la cual está compuesta de los Arts. siguientes: Art. 1.Se concedeun plazo a partir de la vigencia de la presente ordenanza hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza. c) Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Articulo 1. d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozaran de los beneficios establecidos en artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza. e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les tenga iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta Ordenanza. f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes. Art. 3.El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numerales 4 y 21 del Código Municipal, **ACUERDA:** A)Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas é impuestos a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto Nº 02/2016, el cual entrará en vigencia ocho días después de su aprobación; B) **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la ejecución de los procesos del proyecto Fortalecimiento de los Gobiernos Locales ( PFGL ) y que en dicho proyecto existe un componente 2.5 denominado Fortalecimiento Institucional Local para la Gestión de Riesgos, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para el proceso CP-06-2016-C2.5-PFGL-MON, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Ing. Edgar Alexis Melara Molina encargado de la UACI; 3. Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal; 4. Wilber Antonio Campos Guevara Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; para la ejecución de los procesos siguientes: 1. Adquisición de Herramientas y Material Básico para la Prevención y Atención de Emergencias del Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que es necesario la adquisición del diario oficial número 124 tomo 404 de fecha siete de julio de dos mil catorce; sobre la publicación de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de este Municipio, por ser requerido por el Departamento de Catastro Municipal; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra del diario oficial número 124 tomo 404 de fecha siete de julio de dos mil catorce; B) COMUNIQUESE a la Tesorería Municipal.- **ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal, Considerando: Que según la Ley del FODES, en el Art. 5 dice en unos de sus apartados que los Municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50% del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el Art. 1 de la presente Ley, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas de nivel municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Consejos Departamentales de Municipalidades CDA´s como instancia básica de cooperación municipal a nivel departamental; así como también hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo porcentaje deberá de aplicarse al 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio.-Por lo tanto de conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal, y la reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y según Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No.395 del 14 de mayo de 2012, por unanimidad **ACUERDA**: **1)** Aprobar la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES ($ 765.88) mensuales y sucesivas por un periodo de CINCO meses, como aporte de funcionamiento de la asociación con el objetivo de fortalecer económicamente el funcionamiento de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, que se abreviara (AMC); **2)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente el 0.50% de la asignación FODES, la cual será descontada del 25% asignado para gastos de funcionamiento, a partir del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.- Certifíquese y remítase a Tesorería de ISDEM.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista las solicitud presentad por el C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Bárbara, en la cual están solicitando un balón para realizar sus entrenamiento y compromisos deportivos, por no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar del fondo circulante la cantidad que corresponda para la compra de un balón de futbol para el C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Bárbara; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco de la aprobación de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad y en vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de Cantón El Platanar, en la cual solicitan diésel y gasolina para realizar acciones de contingencia para control del vector transmisor del dengue en Colonias y Caseríos de la comunidad; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 20 galones de diésel y 10 galones de gasolina para ser utilizados en la jornada de fumigación en Caseríos El Tempisque, La Alcantarilla, El Beneficio, Las Campanas, Puente Roto, El Limón, Colonia San Carlos y Barrio El Centro de Cantón El Platanar; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El encargado de la UACI presenta el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Desarrollo de la Segunda Jornada de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto por un monto de ocho mil quinientos ochenta y dos 49/100 dólares ( $ 8,582.49 ); B) Desarrollar la ejecución del proyecto bajo la modalidad de libre gestión, autorizando al Concejal Nelson Elías Villalobos y UACI la supervisión del proyecto; C) Delegar a miembros del Concejo Municipal la contratación de mano de obra; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de la solicitudes presentadas por el C. D. Los Rápidos de Cantón El Platanar, C. D. San Lorenzo de Cantón El Papalón, C. D. Atlas de Cantón El Jobo, C. D. Nuevo Porvenir de Cantón El Platanar y Equipo de Softbol Las Rebeldes de Caserío Llano El Higo, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de torneos deportivos, por lo que este Concejo

Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el C. D. Los Rápidos de Cantón El Platanar; la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para cada uno de los equipos C. D. San Lorenzo de Cantón El Papalón y C. D. Atlas de Cantón El Jobo; la cantidad de doscientos 00/100 dólares para el C. D. Nuevo Porvenir Femenino de Cantón El Platanar y la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para el equipo de softbol de Caserío Llano El Higo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos, C. D. Valencia de Cantón La Fragua, Real España F. C. de Cantón Tangolona y C. D. San Lorenzo de Cantón El Papalón, en la cual están solicitando una colaboración que consiste en brindarles un equipaje deportivo, para realizar sus compromisos deportivos, por no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda para la adquisición de uniformes para C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos, C. D. Valencia de Cantón La Fragua, Real España F.C. de Cantón Tangolona y C. D. San Lorenzo de Cantón El Papalón.; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que el señor José Arquímedes Benavides Vásquez, quien se ha desempeñado como Motorista del Tren de Aseo, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: A) aprobar la cantidad de setecientos cincuenta y ocho 60/100 dólares ( $ 758.60 ), en concepto de bonificación por retiro voluntario al señor José Arquímedes Benavides Vásquez quien se desempeñó como Motorista del Tren de Aseo, hasta el día doce de septiembre del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal a efecto decancelar la bonificación en una sola cuota, el día diecisiete de octubre del corriente; C) autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente; D) facultar al contador para que realice las reprogramación en el presupuesto municipal vigente por el monto correspondiente; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 120000503 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua, por la cantidad de cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta 06/100 dólares ( $ 51,460.06 ), según el siguiente detalle, la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos diez 06/100 dólares ( $ 49,210.06 ), para liquidación de ejecución; y la cantidad dos mil doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 2,250.00 ), para pago de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 120000504 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por la cantidad de sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro 08/100 dólares ( $ 65,524.08 ), según el siguiente detalle, la cantidad de sesenta y dos mil setecientos veinticuatro 08/100 dólares ( $ 62,724.08 ), para liquidación de ejecución; y la cantidad dos mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 2,800.00 ), para pago de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la inauguración de los proyectos Construcción de adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua y Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar las siguientes erogaciones: I.- la cantidad de ciento setenta y ocho 25/100 dólares ( $ 178.25 ) para la compra de 17 cajas de gaseosas y 10 fardos de agua, la cantidad de sesenta y dos 50/100 dólares ( $ 62.50 ) para pago de alquiler de sillas y mesas, la cantidad de cinco 00/100 dólares para la compra de hielo, para la inauguración del proyecto Construcción de adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, a realizarse el día 22 de septiembre del presente año; II.- la cantidad de doscientos veinticuatro 75/100 dólares ( $ 224.75 ) para la compra de 21 cajas de gaseosas y 16 fardos de agua, la cantidad de sesenta y dos 50/100 dólares ( $ 62.50 ) para pago de alquiler de sillas y mesas, la cantidad que corresponda a la compra de tres piñatas y seis bolsas de dulces y la cantidad de cinco 00/100 dólares para la compra de hielo, para la inauguración del proyecto Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua, a realizarse el 01 de octubre del presente año; B) Consecuentemente autoriza a Tesorería Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista del proceso CP 06-2016-C2.5-PFGL-MON Adquisición de Herramientas y Material Básico para la Prevención y Atención de Emergencias del Municipio de Moncagua, que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; y considerando que la oferta presentada excede el saldo disponible en el plan de adquisiciones, por lo que es necesario aportar una contrapartida municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida municipal la cantidad de cuatrocientos dieciséis 47/100 dólares ( $ 416.47 ) para el proceso CP 06-2016-C2.5-PFGL-MON Adquisición de Herramientas y Material Básico para la Prevención y Atención de Emergencias del Municipio de Moncagua; B) Financiar con fondos FODES 75 %; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de la solicitud presentada la Técnico Municipal de Protección Civil de esta ciudad, en la cual solicita un ventilador en vista que el asignado anteriormente ya finalizo su vida útil, por lo que este Concejo Municipal considerando proveer las condiciones adecuadas para el buen desempeño de las labores y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un ventilador para en el Área Municipal de Protección Civil; B) Autorizar a la encargada del fondo circulante hacer efectiva la adquisición; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que del 29 octubre al 09 de octubre del presente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Los Ejidos en honor a la Virgen del Rosario, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por un monto de ochocientos 00/100 dólares ( $ 800.00 ) para la celebración de las fiestas tradicionales de Cantón Los Ejidos distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Club Deportivo Atlantis para celebración de torneo deportivo el día 09 de septiembre del presente año y la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para Asociación de Desarrollo Comunal ¨Ejidos¨ ( ADESCODES) de Cantón Los Ejidos para las actividades culturales, religiosas y recreativas; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIESIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos placas N. 4311, ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ) para desmontar caja del selector de la transmisión para desentramparlo y ajustarlo, nivelar aceite y pago de mano de obra del camión recolector de desechos sólidos; B) financiar de fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, considerando: **I).-** Que con fecha ocho de mayo del año dos mil once, entro en vigencia **LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,** que regula de manera general, los procedimientos y mecanismos, requisitos, para que las personas que estimen convenientes, puedan acceder a información de las instituciones públicas; **II).-** Que los artículo 3, 4, 5 y siguientes de las **DISPOSICIONES PARA LA DETERMINACION DE COSTOS Y PAGO DE REPRODUCCION DE LA INFORMACION SOLICITADA POR USUARIOS SEGUN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,** establece que los costos directos de reproducción de la información, se deberá cobrar a todos los usuarios que soliciten, información en el Departamento de Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, este Concejo; **ACUERDA: a).-** Establecer como costo de la fotocopia tamaño carta, la cantidad de $ 0.10 centavos, de los **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y como costo de la fotocopia tamaña oficio, la cantidad de $ 0.15 centavos, de los **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** por página; costo de CD-R-RW, la cantidad de $ 0.40 centavos, de los **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** costo de DVD-R-RW, la cantidad de $ 0.55 centavos, de los **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** el costo de envío por correspondencia dependerá del asignado por correo nacional; **b)** Cuando el número de las fotocopias excedan de cien páginas, se entregaran a más tardar en cinco días hábiles, considerando que el personal tiene que desempeñar las funciones asignadas según sus cargos; **c)** Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de dar mantenimiento al Estadio y Parque Municipal, es necesario adquirir insumos para brindar mantenimiento a la grama, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de cuatro quintales de urea, para mantenimiento de la grama del Estadio y Parque Municipal; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Número Uno de Fecha Siete de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de doscientos diez 00/100, para pago al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato, por desempeñarse como fumigador durante el mes de agosto del presente año, en el marco de lo antes relacionado; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal y CONSIDERANDO que por el tiempo de laborar en esta institución y el grado de responsabilidad en sus funciones, comportamiento y compromisos con la misión de la Alcaldía Municipal; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) nombrar con plaza fija a partir del mes de octubre del presente año al Señor Wil Nelson Laínez, quien desempeña el cargo de Promotor Social y al Lic. Fernando José Paredes Hernández, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar de la UACI, delegándosele a partir del mes de octubre el control de la entrega de ataúdes y pan entre otros; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que necesaria la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional durante los meses de septiembre y octubre del presente año; para mantenimiento y funcionamiento de esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la adquisición de productos de limpieza y de consumo institucional en la Tienda Tere por la cantidad de cuatrocientos sesenta y dos 00/100 dólares ( $ 462.00 ) B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Uno, Acta Número Quince de Fecha Diez de Agosto del presente año, y en vista que el equipo de futbol de la Municipalidad realizara encuentro futbolístico y posteriormente un convivio con el equipo de futbol de la Alcaldía Municipal de Chinameca, con el fin de fortalecer la convivencia y armonía entre las municipalidades, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ), para adquisición de panes y bebida, en el marco de la realización del partido de futbol del equipo de futbol de la municipalidad con el equipo de la Alcaldía Municipal de Chinameca; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de la oferta presentada para realizar el valuó del estadio municipal, parque municipal, alcaldía municipal y cementerio general, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar la realización de los valúos de los bienes inmuebles al Ing, Roberto Carlos Villatoro Chávez, por la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 4,450.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°. ORI 07/2016 para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Moncagua entre esta municipalidad y el Ministerio de Obras Publica; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y al convenio firmado entre ambas instituciones, ACUERDA: A) autorizar al tesorero municipal cancelar hasta la cantidad de siete mil ochocientos sesenta y ocho 50/100 ( $ 7,868.50 ), para pago de alojamiento y suministro de combustible, lubricantes y alimentación y aportar como contrapartida Municipal la cantidad de once mil ochocientos quince 17/100 dólares ( $ 11, 815.17 ), para suministro de contratación de personal, pago de planillas y de cualquier otro bien y/o servicio solicitado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal Sr. Luis Mauricio Villalobos Hernández, extender un cheque por el valor de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ), para ser entregados a la Lic. Keny Miletby Alberto Moreira el cual se emite para crear el fondo circulante, el cual deberá ser liquidado en diciembre del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** EL Concejo Municipal, considerando: **I).-** Que con fecha diecinueve de septiembre se recibió escrito suscrito por la señora **TERESA DE JESUS ROMERO DE LOZA**, donde ofrece en **DONACION,** de forma **PURA Y SIMPLE** a esta municipalidad un inmueble de su propiedad situado en el punto llamado “Las Posas”, del Cantón Los Ejidos, de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de **CINCO MIL SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS;** el cual está inscrito a su favor en el Registro Bajo Matricula **OCHO CERO CERO TRES UNO NUEVE CUATRO UNO – CERO CERO CERO CERO CERO**, asiento **DOS.- II).-** Que de conformidad con el articulo 4 numeral 3 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal, aceptar este tipo de Donaciones, en beneficio de los habitantes de este municipio.- Por lo **TANTO**: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, acuerda: **a).-** Aceptar la Donación del inmueble antes relacionado, que de manera escrita a ofrecido la señora **TERESA DE JESUS ROMERO DE LOZA.- b).-** Autorícese al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante el Notario que estime conveniente, a aceptar y firmar la Escritura Pública de Donación Pura y Simple, del inmueble antes relacionado, a favor de la municipalidad.- **c).-** Para los efectos legales correspondientes el inmueble antes relacionado se estima en la cantidad de **CINCO MIL 00/100DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- **d).-** Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que se ha recibido una solicitud por parte de la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre y la Asociación de Desarrolla Comunal de Caserío El Cojoyo de Cantón Valle Alegre, en el marco de la aprobación de los proyectos Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío el Cojoyo, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; y Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; por lo que ambas ADESCOS en vista de que han valorado cada una de las necesidades llegando a la conclusión que la calle de Caserío el 28, se encuentra mayormente deteriorada y de no realizar la obra de inmediato dificultaría el tránsito en la comunidad y que esta víafacilita el acceso a diferentes Caseríos beneficiando a toda la población; II.- Que debido a lo anterior expuesto solicitan se les ejecute primeramente el proyecto Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28, Cantón Valle Alegre; y posteriormente el proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío el Cojoyo, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, CUERDA: A) excluir del listado de proyectos a ejecutar vía financiamiento otorgado por Banco Promerica el proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío el Cojoyo, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; B) priorizar la ejecución del proyecto Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; con fondos provenientes del préstamo aprobado por Banco Promerica; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de noventa y tres 75/100 dólares para adquisición de almuerzos y la cantidad que corresponda para la compra de refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Ratificar la erogación por la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago a las Sras. María Antonia Ochoa Escobar, Miriam Estela Villalobos Rivas, Erika Asucena Martínez Argueta, Alba Margoth Romero Majano y María Consuelo Portillo de Fuentes, por desempeñarse en el barrido de calles y cementerios del area urbana del 01 al 15 de septiembre del presente año; 3.- Ratificar la erogación por la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Alfredo Chicas Vásquez, por desempeñarse como Promotor Social en Canto El Platanar del 01 al 15 de septiembre del presente año; 4.- Ratificar la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. Roger Alberto Campos Robles, por desempeñarse como encargado del Turicentro El Capulín del 01 al 15 de septiembre del presente año; 5.- Ratificar la cantidad de doscientos setenta 00/100 dólares para pago por adquisición de pan y la cantidad de seiscientos 00/100 dólares para pago de cuatro ataúdes, en el marco de la aprobación del Acuerdo Numero Uno, Acta Uno de fecha siete de enero del presenta año; 6.- Erogar la cantidad de trescientos sesenta 00/100 dólares por suministro de 100 bolsas de café tostado y molido para consumo institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal